



Sr(a). Alcalde Presidente del Ayuntamiento

ASUNTO: EXPOSICIÓN PÚBLICA CENSO ELECTORAL (ART. 39 L.O. 5/85, MODIFICADO POR LA L.O. 1/2003, BOE 11/03/2003). REAL DECRETO 189/2023, DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1799/2003, DE 26 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL CONTENIDO DE LAS LISTAS ELECTORALES Y DE LAS COPIAS DEL CENSO ELECTORAL.

Estando previsto que se convoquen Elecciones al Parlamento Europeo el 16 de abril de 2024, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, le comunico que se abrirá plazo de consulta del Censo Electoral y, en su caso, reclamación contra el mismo entre los días **22 y 29 de abril**, ambos inclusive.

Para dicha consulta la Oficina del Censo Electoral ofrece a los Ayuntamientos acceso al portal IDA\_CELEC (<a href="https://idacelec.ine.es">https://idacelec.ine.es</a>) (creado por la Resolución de 12-03-2014 B.O.E. de 28-03-2014). Al contrario que en comicios anteriores no se van a facilitar soportes físicos para la consulta, si bien podrán obtenerse estos soportes, si así lo desea el Ayuntamiento, a través del portal idacelec.

Es por tanto imprescindible que todos los Ayuntamientos estén adheridos al sistema IDA\_CELEC y comprueben que los usuarios autorizados para acceder al portal estén debidamente actualizados. Los documentos necesarios para la actualización de usuarios pueden obtenerse en el mismo portal.

El portal, además de albergar el Censo Electoral de españoles residentes en ese Municipio (CER), el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) y el censo de extranjeros residentes en España con derecho a voto en las elecciones europeas(CERE), incorpora opciones que permiten tanto la consulta como la impresión de reclamaciones de alta, baja y modificaciones para el CER y el CERE, la solicitud de oposición a ser incluido en las copias del censo que se entregan a los partidos, así como la realización del sorteo de los miembros de las mesas, comunicaciones a los mismos, etc.

Dichas reclamaciones deben verificar las siguientes condiciones, sin las cuales podrán ser desestimadas:

- 1- Se cumplimentarán todos los datos con exactitud y con letra de imprenta (en el caso de no utilizar el portal IDA\_CELEC). El domicilio que se consigne estará reconocido en el callejero del Municipio.
- 2- Serán firmadas por los interesados.
- 3- Vendrán acompañadas de fotocopia legible del DNI, Permiso de conducción o Pasaporte.
- 4- El Ayuntamiento deberá expedir la certificación del cuerpo inferior del impreso, en especial la fecha de alta en ese domicilio en el Padrón de Habitantes.
- 5- En el caso de electores que no tengan la nacionalidad española se deberá comprobar en el portal IDA\_CELEC que han manifestado su intención de votar en estos comicios. Si no han manifestado su intención de voto se desestimará la reclamación

Es conveniente que se dé la mayor publicidad, en el ámbito local, al hecho de estar expuesto para consulta el Censo Electoral, para animar a los ciudadanos a que consulten y reclamen, en su caso.

Dicha publicidad, en la forma que V.S. crea conveniente (bandos, medios de comunicación locales, ...) deberá insistir, sobre todo, a los ciudadanos que van a votar por primera vez (aquellos que han cumplido los 18 años entre el 23 de julio de 2023, fecha de las últimas Elecciones a Cortes Generales y el próximo 9 de junio de 2024, fecha de las Elecciones al Parlamento Europeo y también a los ciudadanos que han cambiado de domicilio entre el 27/02/2023 (fecha de referencia del Censo utilizado en las Elecciones a Cortes Generales 2024) y el 30/01/2024 (fecha de referencia del Censo a utilizar en las próximas Elecciones al Parlamento Europeo).

Las reclamaciones formuladas durante el período de exposición deberán ser enviadas a esta Delegación por el medio más urgente posible **DÍA a DÍA**. Deberá adelantarse su envío por SIR (preferentemente), fax o correo electrónico a la dirección indicada más adelante en este escrito, de forma que tengan entrada en esta Delegación **antes de las 12 horas del mediodía del martes 30 de abril.** 

Esta urgencia viene dada por dos razones: resolver las reclamaciones y comunicar la resolución a los reclamantes en el menor plazo posible, y ofrecer a los Ayuntamientos el Censo definitivo para realizar mediante el portal IDA\_CELEC el sorteo de los miembros de Mesas Electorales, cuyo plazo concluye el 15 de mayo.

De la misma manera, cualquier ciudadano puede presentar reclamación en esta Delegación en el mismo plazo ya señalado, acompañando la misma con un certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

Para cualquier aclaración que se precise sobre el portal IDA\_CELEC o cualquier otro tema relacionado la atenderemos en esta Delegación, Avenida de Castilla nº7, Guadalajara, tfno. 949247417 (fax 949215606) o por correo electrónico (dpoce.guadalajara@ine.es).

En la página web del INE (<u>www.ine.es</u>) se irá incorporando información sobre este proceso electoral, a medida que se disponga de ella.

Queda a su disposición y le saluda atentamente.

LA DELEGADA DE ESTADÍSTICA, DELEGADA PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL,

MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ IZQUIERDO